

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00653-00**, con memorial solicitando tramitar incidente de pago de costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

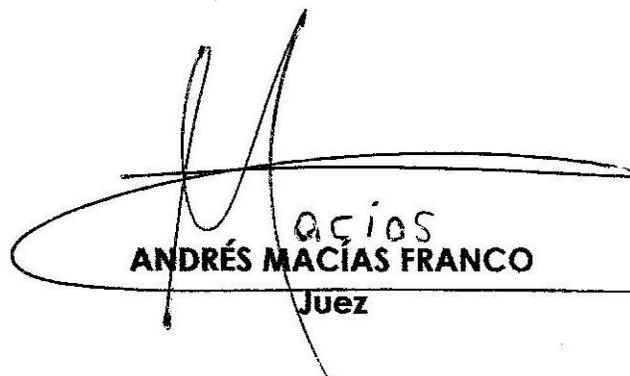
Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente al memorialista que dentro de la normatividad Laboral o Civil no se encuentra contemplado trámite incidental para el cobro de la condena en costas; sin embargo, en atención al contenido de memorial presentado, se procederá a tramitar el mismo como solicitud de títulos, por lo tanto el despacho dispone:

1. **NEGAR** el trámite incidental solicitado por el apoderado de la parte actora.
2. **ENTRÉGUESE** al Dr. **ALEXANDER RODRÍGUEZ LOZANO**, identificado con C.C. No. 93.404.695, apoderado de la demandante **LUZ DARY MURILLO FRANCO**, el cual se encuentra acreditado para el cobro de las condenas en costas, tal y como consta dentro de la cláusula 2 del contrato de prestación de servicios profesionales obrante a folios 6 y 7 del archivo 20, el siguiente título:
 - **No. 400100009015832** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.820.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. **REGRESEN** las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez